



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 312-2025-UNIFSLB

Bagua, 10 de diciembre del 2025.

VISTO:

La Resolución Presidencial N°230-2025-UNIFSLB, de fecha 03 de octubre de 2025; Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°063-2025-UNIFSLB-CO-VPI, de fecha 25 de noviembre de 2025; Informe N°151-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 03 de diciembre de 2025; Oficio N°916-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 05 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N°30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Resolución Presidencial N°230-2025-UNIFSLB, de fecha 03 de octubre de 2025; Se resuelve Artículo Primero: Aprobar el programa denominado: "(...) INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO TAKATNÚM 4TA GENERACIÓN UNIFSLB 2025-II" de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (...)".

Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°063-2025-UNIFSLB-CO-VPI, de fecha 25 de noviembre de 2025; Se resuelve Artículo Primero: "(...) La conformación del jurado evaluador para el concurso de



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

incubación SUJUTAI (...)” y en el Artículo Segundo: “La conformación del jurado evaluador para el concurso de Preincubación del programa “INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO TAKATNÚM 4TA GENERACIÓN UNIFSLB 2025-II (...”).

Que, mediante el Informe N°151-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Director de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “Hago llegar resultados del programa de innovación y emprendimiento TKATNÚM 2025-II 4ta Generación UNIFSLB para emisión de acto resolutivo”, refiriendo en el mismo: “(...) durante los días jueves 27 y viernes 28 de noviembre se realizaron respectivamente los DEMODAY de las categorías SUJAMU (PREINCUBACIÓN) y SUJUTAI (INCUBACIÓN), en donde los mejores emprendimientos e iniciativas de negocio concursaron por los premios respectivos, siendo calificados por un jurado evaluador especializado y externo a la dirección de incubadora de empresas (...”).

Que, mediante Oficio N°916-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: “Solicito aprobación de lista de ganadores del programa de innovación y emprendimiento TKATNÚM 2025-II 4ta Generación (...”).

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente: APROBAR, la lista de Ganadores del Programa de Innovación y Emprendimiento TAKATNÚM 2025-II 4ta Generación, en las categorías Incubación SUJUTAI 2025-II y Preincubación SUJAMU 2025-II, la misma que se precisa en la parte resolutiva de la presente.

Que, de conformidad con el artículo 62º de la Ley Universitaria N° 30220, el ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36º del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la lista de Ganadores del Programa de Innovación y Emprendimiento TAKATNÚM 2025-II 4ta Generación, en las categorías Incubación SUJUTAI 2025-II y Preincubación SUJAMU 2025-II, conforme se detalla a continuación:

CATEGORÍA: PREINCUBACIÓN SUJUTAI 2025-II				
1°	AMPI YAMAJAM (medicina ancestral)	Coordinador: Atuyap Ugkum Sharom Jhunmy	DNI N° 76258361	S/.2 500.00
		Miembro: Villalobos Pardo Jessica Paola	DNI N° 63433953	
		Miembro: Blas Juan Luz María	DNI N° 60157260	
		Miembro: Pongo Becerra Erwin Iván	DNI N° 74635374	
2°	BIO VORTEX	Coordinador: Lule Bazán George Isaí	DNI N° 60229384	S/.2 500.00
		Tutora: Mora Costilla María Margarita Raúl	DNI N° 19215260	
		Miembro: Herrera Sialer Juan Martín	DNI N° 61236298	
		Miembro: Polanco Coronel Yanitza Yohana	DNI N° 60905454	
3°	CACAO-QUIN	Miembro: Villareal Jintash Shirley Janeliz	DNI N° 61160167	S/.2 500.00
		Coordinador: Fernández Torres Milagros M.	DNI N° 75995481	
		Miembro: Núñez Mashigash Miguel Ángel	DNI N° 74567171	
		Miembro: García Sánchez Gian Marco	DNI N° 70587123	S/.2 500.00



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

.....

	Miembro: Enríquez Sánchez Sheila	DNI N°77688370	
--	----------------------------------	----------------	--

CATEGORIA: INCUBACIÓN SUJUTAI 20205-II			
PUESTO	NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	DATOS COMPLETOS DE LOS PARTICIPANTES	MONTO GANADO
1°	FORTIGUMMIES	Coordinador: Rojas Fernández Elden Yoel	DNI N°71067136
		Tutor: Ayay Arista Guido	DNI N°42209193
		Miembro: Alfaro Cruzado Ada Tatiana	DNI N°75184652
		Miembro: Núñez Pérez Diana Rosy	DNI N°71497536
2°	AMU BIOJOYERIA AWAJUN	Coordinador: Uwak Taijin Dasek Belén Johana	DNI N°46340460
		Tutora: Bakuants Uwak Yunuik Medalid	DNI N°75801158
		Miembro: Uwak Taijin Micaela	DNI N°33596680
MONTO TOTAL A DESEMBOLSAR			S/. 17 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración y la Vicepresidencia de Investigación, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias involucradas y a la interesada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución, en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPI
Administración
OTI
Interesado
Archivo